

 <p>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</p>	PROCESO INSTITUCIONAL UCV
PI-01	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Edición	Fecha de Aprobación	Cambios en la documentación
00	25/03/2020	Edición inicial. Proviene del procedimiento PCA-25 Verificación, seguimiento y acreditación de títulos. Se incluye: la información relativa al proceso de extinción de un título oficial, la figura del decano como responsable de proceso y un indicador adicional.
01	12/11/2021	<p>Se actualiza el texto para incluir a la Escuela de Doctorado en el proceso. Se incluye información en el apartado 10.1 con relación a las modificaciones sustanciales de los títulos hacia modalidad virtual e híbrida, y viceversa. Se incluye un párrafo referente a la Resolución del 6 de abril de 2021 para atender a las titulaciones en modalidad virtual e híbrida, si procede.</p> <p>Se incluyen los nuevos formatos de Informe del SAIC sobre las modificaciones del título por requisito del RD 822/2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del SAIC sobre modificaciones no sustanciales del título (PI-01-F-06) - Informe del SAIC sobre modificaciones sustanciales del título (PI-01-F-07)

Elaboración: Oficina de Calidad	Revisión: Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Aprobación: Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
<p>Fdo.:</p> <p>Fecha:</p>	<p>Fdo.:</p> <p>Fecha:</p>	<p>Fdo.:</p> <p>Fecha:</p>

 <p>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</p>	PROCESO INSTITUCIONAL UCV
PI-01	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1	OBJETO	Definición de los procesos de verificación, seguimiento de titulaciones, acreditación y extinción de títulos oficiales de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir .
2	ALCANCE	Se aplica a: - Verificación y modificación de Títulos Oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado. - Seguimiento de Títulos Oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado. - Renovación de la Acreditación de Títulos Oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado. - Extinción de un Título Oficial de Grado, Máster Universitario y/o Doctorado.
3	ENTRADAS	Solicitud de nuevo título o de modificación. Comunicación con Agencias, Ministerio y Facultades Informes provisionales y definitivos de las Agencias Requerimientos
4	SALIDAS	Informes a los Responsables del Título Comunicación con Agencias, Ministerio y Facultades Material de apoyo para trámites Alegaciones a las Agencias
5	PROCESOS RELACIONADOS	PSAIC-02 Garantía de Calidad de los Programas Formativos PI-02 Ordenación Académica Grado y Postgrado
6	DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo vigente de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado y máster en la Comunidad Valenciana. AVAP. • Protocolo vigente de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Doctorado en la Comunidad Valenciana. AVAP. • Protocolo vigente de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster). ANECA. • Protocolo vigente de evaluación para la verificación de títulos universitarios de doctorado. ANECA. • Resolución del 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas. • Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
7	RESPONSABLE DEL PROCESO	El responsable de mantener actualizado este documento y de la supervisión, así como de que se cumplan los requisitos es la Oficina de Calidad.

 <p>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</p>	PROCESO INSTITUCIONAL UCV
PI-01	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

		Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Responsable de la conveniencia de la tramitación y envío de documentación a las Administraciones Educativas, de acuerdo con las directrices del Patronato y/o Consejo de Gobierno de la Universidad.
		Decano de la Facultad / Director de la Escuela de Doctorado (responsable del título)	Responsable de la solicitud de verificación, modificación, seguimiento, reacreditación o extinción de un título.
		Director de la Oficina de Calidad	Velar por la adecuación entre las memorias de verificación, modificación y acreditación con la normativa vigente y exigencias particulares. Por otra parte, responsable del apoyo a las distintas facultades en los procesos competencia de la Oficina. Usuario global de la aplicación informática del MEC y AVAP.
		Coordinadora de Gestión de Títulos	Recepción, envío de documentación interna y archivo. Asesoramiento técnico sobre las herramientas informáticas de las Administraciones Educativas.
		Técnicos de Oficina de Calidad	Apoyo a las Facultades / Escuela Doctorado en la elaboración de los Informes anuales de los Títulos / Actas de reunión, los Informes de Seguimiento y Autoinformes para la Reacreditación.
		Técnicos de Verificación y Modificación	Asesoramiento a las diferentes Comisiones de trabajo de solicitud o modificación de Títulos para adecuarse a la Guía determinada por ANECA.
8	RECURSOS	Intranet: Gestor de contenidos en Web	
9	MÉTODO DE CONTROL Y CRITERIOS (DE SEGUIMIENTO Y/O MEDIDA)	Evidencias: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de verificación o modificación (PI-01-F01) - Tramitación titulaciones (PI-01-F02) - Informe a los responsables del título (PI-01-F03) - Informe de seguimiento de título / Actas de reunión - Estado Títulos UCV (PI-01-F05) - Informe del SAIC sobre modificaciones no sustanciales del título (PI-01-F-06) - Informe del SAIC sobre modificaciones sustanciales del título (PI-01-F-07) - Informes para el Seguimiento (AVAP) 	

 <p>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</p>	PROCESO INSTITUCIONAL UCV
PI-01	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

		<ul style="list-style-type: none"> - Informes para la Renovación de la Acreditación (AVAP) <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de titulaciones que se verifican positivamente - Porcentaje titulaciones que se modifican favorablemente - Porcentaje titulaciones con informe favorable (AVAP) en la Reacreditación - Porcentaje titulaciones con informe favorable (AVAP) en el Seguimiento.
--	--	--

10. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

10.1. Proceso de Verificación y Modificación de Títulos.

La propuesta de un nuevo título debe ser aprobada favorablemente por parte de Consejo de Gobierno de la UCV y por el Patronato.

A partir de este momento se seguirá el proceso establecido en el **RD 822/2021, sección 1ª** para la **verificación** de los planes de estudio.

Asimismo, se seguirá el proceso descrito en el **RD 822/2021, sección 3ª** para la **modificación** de los planes de estudio. En el caso de modificaciones no sustanciales es preciso la realización de un informe favorable del SAIC (PI-01-F-06 Informe del SAIC sobre modificaciones no sustanciales del título) previo a la aprobación por Consejo de Gobierno, tanto para centros no acreditados como acreditados institucionalmente. En el caso de modificación sustancial para centros acreditados institucionalmente se exigirá un informe motivado del SAIC sobre la adecuación de la modificación sustancial (PI-01-F-07 Informe del SAIC sobre modificaciones sustanciales del título) que acompañará a la solicitud al Consejo de Universidades.

Tanto en el proceso de verificación como de modificación, el responsable del título cumplimenta y presenta la solicitud a la Oficina de Calidad (PI-01-F-01 Solicitud de verificación o modificación).

La dirección de la Oficina de Calidad establece los plazos para el trámite de nuevos títulos en función de la estrategia particular de la UCV y los requerimientos por parte de las administraciones educativas y se comunican a las comisiones de trabajo.

La Oficina de Calidad proporciona la documentación necesaria para la elaboración de la correspondiente memoria de verificación/modificación, asesora durante el proceso de trabajo de la memoria del título y se registra en el formato PI-01-F-02 Tramitación titulaciones.

La documentación básica proporcionada para la verificación de nuevos títulos es:

- Guía para la elaboración de la memoria de ANECA
- Plantilla de evaluación para la Verificación de Títulos de Grado y Máster Universitario de ANECA.
- Normativa aplicable.

En el caso de las modificaciones la documentación es:

- Pautas para la presentación de Modificaciones al Plan de Estudios ya verificado.

 <p>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</p>	PROCESO INSTITUCIONAL UCV
PI-01	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

- Normativa aplicable.

Al ser preceptivo introducir la memoria de verificación/modificación en la aplicación web del RUCT a través de la sede del Ministerio de Educación, es necesario autorizar al responsable de la titulación como usuario UCV en dicha sede. Esta autorización es dada por la Dirección de la Oficina de Calidad. El responsable de la titulación puede solicitar a la Oficina de Calidad el alta de otros usuarios para el trámite.

Cuando se trate de nuevas titulaciones, previo a esta autorización, la Oficina de Calidad habrá abierto una nueva solicitud en la sede electrónica del ministerio con la denominación correspondiente que podrá ser utilizada por la persona responsable de la titulación.

Los encargados de trabajar en la elaboración de las memorias de verificación, modificación y, posteriormente, de acreditación serán las comisiones encargadas de los títulos, siendo el decano de la facultad a la que se adscribe, el responsable del título.

En el caso de titulaciones de enseñanzas virtuales o híbridas, las comisiones pertinentes se encargarán de comprobar que la información de los títulos recoge los elementos que se indican en las normativas vigentes con relación a la verificación o modificación, prestando especial atención a la **Resolución del 6 de abril de 2021 de la Secretaría General de Universidades y el RD 822/2021 del Ministerio de Universidades.**

El proceso de verificación de títulos oficiales requiere tramitaciones distintas en diferentes administraciones educativas, a saber, el Ministerio de Educación (a través de Sede Virtual del Ministerio y ANECA) y la Conselleria de Educación (a través de AVAP).

Durante el periodo de trabajo de las comisiones se pueden realizar consultas a la Oficina de Calidad tanto en lo referente a la adecuación de la memoria a los requisitos solicitados por parte de las administraciones educativas, como en lo referido al uso de las herramientas informáticas. Además, la Oficina proporciona los apartados comunes a toda la Universidad requeridos en las memorias de verificación.

Una vez finalizado el trabajo de las comisiones y la memoria se avisa a la Oficina de Calidad de que ya puede revisar la memoria de verificación/modificación obtenida de la aplicación web del RUCT previo al envío a la administración educativa correspondiente. En este momento la comisión deberá abstenerse de introducir o modificar datos hasta haber recibido el informe Oficina de Calidad.

Además, para la autorización de la implantación del título por parte de la Comunidad Valenciana será preceptiva la presentación de la documentación señalada en la Orden 86/2010 de 15 de noviembre de la Conselleria de Educación.

Una vez llega la documentación a la Oficina de Calidad emite una valoración siguiendo el modelo PI-01-F-03 Informe a los responsables del título. Este informe incluye las observaciones del técnico de verificación y de la dirección de la Oficina, así como las rectificaciones y mejoras que se solicitan al decanato y responsables del título.

Una vez realizadas las pertinentes modificaciones, el responsable del título comunica a la Oficina de Calidad que se puede proceder al trámite a través de la sede virtual del Ministerio.

 <p>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</p>	PROCESO INSTITUCIONAL UCV
PI-01	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

En el caso de tener que hacer alegaciones a un informe provisional desfavorable, la Oficina de Calidad podrá asesorar a los responsables del título con las posibles respuestas a cualquier informe o subsanación que pueda ser requerida.

En el caso de **verificación**, cuando se recibe la resolución positiva del Consejo de Universidades se notifica a Secretaría General para la publicación del plan de estudios en el BOE y DOGV e inscripción en el RUCT.

Igualmente, en el caso de informe favorable de las **modificaciones sustanciales** que afectan a la estructura del plan de estudios, se comunicará a Secretaría General para su publicación en el BOE y DOGV.

10.2. Seguimiento de Títulos

El **seguimiento de los títulos**, tanto para centros no acreditados como acreditados institucionalmente, se realizará conforme se especifica en la **Sección 2ª del RD 822/2021, artículo 28 y artículo 29**, respectivamente, así como en lo establecido en el **Protocolo de seguimiento de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster** de la AVAP:

[Grados y Másteres – Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva \(AVAP\)](#)

Y en el **Protocolo de seguimiento de títulos universitarios oficiales de Doctorado** de la AVAP:

[Doctorados – Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva \(AVAP\)](#)

El **seguimiento interno** de los títulos en la UCV se realiza a través de una doble vía: por una parte, a través de los mecanismos de coordinación docente y su conexión con la Comisión de Calidad, descrito todo ello en el PSAIC-02 y, por otra parte, a través de las auditorías internas descritas en el PSAIC-09.

Desde la Oficina se recuerda a los centros qué títulos verificados/acreditados van a proceso de seguimiento, en cada curso académico, según la normativa vigente.

Los técnicos de la Oficina de Calidad colaboran en la elaboración de la documentación requerida según el protocolo aprobado por la AVAP para el proceso de seguimiento de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado. En el caso de centros no acreditados institucionalmente, recibido un informe desfavorable de la AVAP, se presentarán las alegaciones pertinentes, tal y como se indica en el mencionado protocolo.

10.3. Renovación de la acreditación.

El proceso de **renovación de la acreditación de los títulos**, tanto para centros no acreditados como acreditados institucionalmente, se realizará conforme se especifica en la **Sección 4ª del RD 822/2021, artículo 34 y artículo 35**, respectivamente, así como en lo establecido en el **Protocolo de Renovación de la Acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster** de la AVAP:

[Grados y Másteres – Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva \(AVAP\)](#)

Y en el **Protocolo de Renovación de la Acreditación de títulos universitarios oficiales de Doctorado** de la AVAP:

 <p>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</p>	PROCESO INSTITUCIONAL UCV
PI-01	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

[Doctorados – Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva \(AVAP\)](#)

Las comisiones de acreditación de cada Facultad/Escuela de Doctorado, en coordinación con el técnico de calidad, elaboran el Informe de Autoevaluación del Título según el modelo establecido por AVAP en la guía y protocolo vigentes y recopilan las evidencias, indicadores, tablas y anexos requeridos.

En el caso de informe favorable por parte de la AVAP, esta información se publica en la Web del título. Posteriormente, la Oficina de Calidad ofrece asesoramiento a los responsables de la titulación con el fin de preparar adecuadamente la visita del Comité de Evaluación Externa.

Si se recibe un informe desfavorable, en el caso de tener que presentar alegaciones, los centros contarán con el asesoramiento de la Oficina de Calidad. La UCV puede interponer una reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades de acuerdo con lo dispuesto en el **RD 822/2021**.

Si la reclamación no surge efecto, el título se da de baja en el RUCT y se realiza un plan de extinción.

Desde la coordinación de la gestión de títulos se registra el estado de cada uno de los títulos de la UCV en cuanto a verificación, seguimiento y acreditación en el formato **PI-01-F-05 Estado Títulos UCV**.

10.4. Proceso de Extinción de Títulos.

La extinción de un título oficial impartido por la UCV se realizará conforme a lo establecido en el **“PROTOCOLO PARA LA EXTINCIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL EN LA UCV”** aprobado por Consejo de Gobierno.

 <p>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</p>	PROCESO INSTITUCIONAL UCV
PI-01	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

11. DIAGRAMA DE FLUJO









